

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000020-2022/SUNAT

APRUEBA INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Lima, 27 de enero de 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendencia N.º 000190-2021/SUNAT, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT;

Que, el artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece las disposiciones para la Incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional de las Entidades Públicas, en concordancia con el artículo 23 de la Directiva N.º 0002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por la Resolución Directoral N.º 0022-2021-EF/50.01;

Que, la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones (INEI) mediante el Informe N° 000004-2022-SUNAT/811000 de su Gerencia de Administración y Finanzas sustenta la incorporación de 24 inversiones no previstas para el año 1 en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2022 – 2024 por el importe de S/ 87 399 748,00 (OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) así como la incorporación de recursos adicionales a favor de 5 inversiones que se encuentran en el año 1 del PMI 2022 - 2024, por el importe de S/ 3 908 601,00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Oficio N.º 0018-2022-EF/41.03, del 24 de enero de 2022, la Dirección General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MEF, remite el Informe Técnico N.º 001-2022-EF/41.03/OPMI de la OPMI del Sector Economía y Finanzas, mediante el cual se señala que se cuenta con la conformidad correspondiente, para la aprobación de la incorporación no prevista de 24 inversiones al PMI 2022-2024, por el importe S/ 87 399 748,00 (OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), las que tendrán como potencial fuente de financiamiento Saldos de Balance en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante el Informe N.º 000012-2022-SUNAT/8H2100, del 25 de enero de 2022, la División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas concluye que es procedente realizar la incorporación del Saldo de Balance 2021 en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para financiar veintinueve (29) Inversiones en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022 de la SUNAT por el importe de S/ 91 308 349,00 (NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES);

En uso de las facultades conferidas en los literales d) y m) del artículo 8º del Documento de Organización y Funciones Provisional – DOFP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 000065-2021/ SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 91 308 349,00 (NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2: Recursos Directamente Recaudados	
1.9	Saldos de Balance	
1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	91 308 349,00
TOTAL INGRESOS		91 308 349,00

EGRESOS		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria	
UNIDAD EJECUTORA	002: Inversión Pública – SUNAT	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	

PRODUCTO / PROYECTO : Detallado en el Anexo N.º 1
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: Recursos Directamente Recaudados

GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos no Financieros 91 308 349,00

TOTAL EGRESOS **91 308 349,00**

El detalle de las Inversiones, vinculadas a la presente incorporación se encuentra en el Anexo N.º 1 "Detalle de las Inversiones a incorporar en la UE002: Inversión Pública" que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Codificación

La División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas de la SUNAT solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas de la SUNAT instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE ADUANAS Y DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA